

B- Reglamento de Baños Damas

B-1.- Obligatorio: Sólo por el hecho de ingresar a los Baños de Damas se entiende que conoces y aceptas cumplir el presente Reglamento en su totalidad.

B-2.- Riesgos: Al ingresar, aceptas que es bajo tu cuenta y riesgo, y que ni el Club ni los trabajadores asumen responsabilidad por lesiones que pudieras sufrir. Tampoco se asume responsabilidad por las personas a tu cargo, como menores de edad, discapacitados, etc.

B-3.- Enfermedades infecciosas: Está prohibido el ingreso si se padece de enfermedades infecciosas, heridas abiertas o quemaduras severas en la piel.

B-4.- Edades permitidas: Los menores de dos años, sin importar el sexo, así como las niñas menores de 12 años, únicamente podrán ingresar a los Baños de Damas en compañía de su mamá, y por ningún motivo serán encargados a otra persona. El acceso se negará a una menor de 12 años en caso de que el Club reciba una primera queja contra ella por comportamiento inadecuado.

B-5.- Área libre de humo: Toda el área es 100% libre de humo, por lo que no está permitido fumar en ella

B-6.- Música y Videos: Toda el área cuenta con música ambiental, por lo que sólo está permitido el uso de aparatos de reproducción de música con audífonos. La música y videos transmitidos en este espacio serán únicamente los autorizados por la Gerencia General.

B-7.- Lockers: El derecho a tener un locker en esta área está sujeto a las siguientes condiciones:

- a. El Club entrega un título a nombre de un asociado, pudiendo ser titular, cónyuge, supernumerario o hijo de socio.
- b. Si el Asociado deja de pagar por 3 años o más, pierde su derecho de tener un locker dentro del área y el Club podrá poner a la venta dicho espacio.
- c. Para que un Asociado pueda vender su locker, deberá estar al corriente de sus pagos de cuotas al Club.
- d. Cuando un Asociado compre un locker a otro Asociado, deberá dar aviso al Club para que se autorice y registre dicha operación. El Club expedirá un certificado de dicha compra-venta, que será el documento oficial que confirme la propiedad del locker. El Club no se hace responsable en caso de transacciones de lockers no registrados.

Reglamento de Baños Damas

B-8.- Uso y cuidado de lockers: Para el cuidado de los lockers se deberán respetar las siguientes indicaciones:

- a. Para limpiarlo, sólo se deberá utilizar un trapo húmedo. Está prohibido el uso de líquidos o químicos.
- b. En caso de usar candado, deberá ser de un tamaño que no exceda la placa de acero inoxidable que está bajo la chapa, para que no dañe la puerta.
- c. No está permitido pegar fotos, calcomanías ni ningún tipo de texto o imagen en el exterior del locker.
- d. No está permitido hacer perforaciones ni modificaciones al locker.
- e. No está permitido dejar aparatos eléctricos conectados dentro del locker.

B-9.- Lockers comunitarios: El Club dispone de lockers comunitarios para uso de socios e invitados, quienes deberán solicitar una llave en el mostrador de control, y al finalizar el día, están obligados a desocuparlo y devolver la llave. Cualquier locker comunitario que al final del día permanezca cerrado, será abierto por el Club, quien retirará lo que ahí se encuentre, sin asumir por ello alguna responsabilidad. En caso de perder la llave, se cobrará al invitado o al socio que lo invitó la cantidad que para dicho efecto esté determinada por la Administración.

B-10.- Uso de locker ajeno: Queda prohibido utilizar lockers ajenos sin el consentimiento del legítimo propietario. Cuando el propietario indique al Club que su locker está siendo utilizado por otra persona, se romperá el candado para abrirlo y serán retirados todos los objetos ahí colocados que no pertenezcan al dueño. Por esta acción, el Club ni el dueño asumen responsabilidad alguna.

B-11.- Vestidores o Cambiadores: Los vestidores o cambiadores podrán ser usados exclusivamente durante el tiempo en que la persona se encuentre dentro de ellos. De cualquier cambiador donde se detecten objetos, cuando no se encuentre ahí una persona, el Club retirará todos los artículos hallados y los depositará en una bolsa negra para entregarlos a quien los reclame. Se levantará un reporte sobre el hecho, y el Club no asume responsabilidad alguna.

B-12.- Uso del Vapor: Para ingresar a esta área se deben seguir las siguientes indicaciones:

- a. Su uso es exclusivo para mayores de 15 años.
- b. El uso continuo es de 20 minutos como máximo. Excederse puede producir taquicardia, debilidad, mareos y desvanecimientos.
- c. Las mujeres embarazadas y/o que sufran enfermedades del corazón, diabetes, hiper o hipotensión, ingresarán sólo cuando tengan

Reglamento de Baños Damas

- autorización médica para hacerlo.
- d. Prohibido realizar ejercicios o actividades que molesten a los demás usuarios.
 - e. Prohibido enjabonarse, teñirse el cabello, rasurarse, depilarse o realizar cualquier actividad dentro del Vapor.
 - f. Las puertas deberán permanecer cerradas.
 - g. Para subir o bajar la temperatura, se deberá solicitar permiso a las demás personas que en ese momento se encuentren dentro del Vapor. Basta con que una persona esté en desacuerdo, para no hacer los cambios.

B-13.- Uso de jacuzzi: Para ingresar al jacuzzi se deben seguir las siguientes indicaciones:

- a. Su uso es exclusivo para mayores de 18 años.
- b. Las mujeres embarazadas o que sufran enfermedades del corazón, diabetes, hiper o hipotensión, no deben ingresar sin autorización médica.
- c. Es obligatorio el uso de traje de baño.
- d. Prohibido enjabonarse, teñirse el cabello, rasurarse, depilarse o realizar cualquier otra actividad ajena a las propias del jacuzzi.
- e. El uso continuo es de 20 minutos como máximo. Excederse puede producir taquicardia, debilidad, mareos y desvanecimientos.
- f. Prohibido manipular los controles del jacuzzi. Para modificar condiciones como temperatura, fuerza en chorros de agua, etc., se deberá solicitar al personal del Club que realice esta operación.

B-14.- Salón de belleza y masaje: Los servicios que se brindan en este espacio son concesionados, por lo que el Club no se hace responsable de la calidad o resultado de los mismos. Sin embargo, los concesionarios están obligados a tratar con respeto y dar el servicio a todos los socios sin preferencia o distinción, por lo que cualquier anomalía deberá ser reportada al Club para su análisis y valoración. El concesionario determinará sus políticas de crédito, pudiendo negar el servicio a aquellas personas que tengan adeudos

B-15.- Objetos peligrosos: Prohibido ingresar a los baños con objetos y envases de cristal o de cualquier otro material que presente algún tipo de peligro.

B-16.- Objetos perdidos: El Club ni su personal se hacen responsables bajo ninguna circunstancia por objetos perdidos o dañados en esta área. Toda persona está obligada a entregar a los vigilantes o responsables del área cualquier objeto perdido, contra el que recibirán la constancia correspondiente.

Reglamento de Baños Damas

B-17.- Toallas: Las toallas que se rentan dentro de los Baños son para uso diario. Es obligatorio devolverlas el mismo día en que se rentan, y en caso de no hacerlo o de perderlas, se cobrará la cantidad que determine la Administración.

B-18.- Respeto y Buenas Costumbres: Lineamientos de convivencia:

- a. Secarse completamente en el área de regaderas.
- b. Prohibido utilizar tinturas y teñirse el pelo en las áreas de regaderas, vapor, vestidores y lockers.
- c. Prohibido el uso de palabras altisonantes, gritos y faltas de respeto.
- d. Se sancionará a quien mediante palabras, comportamientos o insinuaciones inapropiadas moleste a cualquier persona.
- e. Está totalmente prohibido molestar a alguien con *bullying* o actitudes de acoso verbal o físico.
- f. Prohibido utilizar las toallas para limpiar calzado o mancharlas con pigmentos permanentes.

B-19.- Trato al personal: Todos los Asociados, familiares, invitados y visitantes deberán tratar de una manera cortés y respetuosa a los trabajadores del Club, quienes también están obligados a mostrar igual comportamiento en todo momento. Cualquier falta de respeto tendrá que ser reportada a la Gerencia. Se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a. Prohibido el uso de palabras altisonantes y maltrato verbal y/o físico.
- b. Prohibido amenazar con despedir o que se va a hacer que se despida al trabajador.
- c. Prohibido denigrar al trabajador con humillaciones verbales.
- d. Ningún socio podrá emitir órdenes a funcionarios, empleados o trabajadores. Cualquier circunstancia especial deberá ser comentada con la Administración.
- e. Prohibido disponer de algún trabajador para el desempeño de asuntos personales dentro de sus horarios de trabajo.

B-20.- Funciones del personal: El personal que atiende esta área es responsable de su limpieza y buen funcionamiento, y no está autorizado a realizar las siguientes funciones:

- a. Cuidar, cambiar, bañar o hacerse cargo de cualquier persona.
- b. Hacer encargos, vender productos de socias/socios, cuidar valijas o cualquier otro objeto, etc.
- c. Salir de los baños para encargos personales.

B-21.- Sanciones: Cualquier falta al presente Reglamento será reportada por el personal del área y será sancionada por el Consejo Directivo, según el caso.